



LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ASUNTO: DICTAMEN
EXPEDIENTE: 16 DEL ÍNDICE DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE
CULTURAS Y ARTES.

HONORABLE ASAMBLEA
LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados en el Pleno Legislativo, fue turnado a la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente, el expediente al rubro citado, las Diputadas y el Diputado, integrantes de esta Comisión Dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, 65 fracción VIII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27 fracción VI, 33, 34, 36 y 42 fracción VIII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

1

I. ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO

1. Mediante oficio de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco, el Ciudadano Diputado **Iván Osael Quiroz Martínez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, presentó en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL COMITÉ INTERSECRETARIAL DE LA GUELAGUETZA 2025, A EFECTO DE QUE SE CREEN ESPACIOS DESTINADOS PARA QUE BANDAS FILARMÓNICAS TRADICIONALES, ORQUESTAS Y CONJUNTOS TÍPICOS, COROS INDEPENDIENTES Y MUNICIPALES,**



**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES**

**"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"
Y SOLISTAS E INTÉRPRETES DE LAS OCHO REGIONES DEL ESTADO, REALICEN SUS
PRESENTACIONES EN LA MÁXIMA FIESTA DE LOS OAXAQUEÑOS.**

2. En sesión ordinaria de fecha 18 de marzo de dos mil veinticinco, las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acordaron turnar a la Comisión Permanente de Culturas y Artes, la Proposición con punto de acuerdo expuesta en el antecedente número 1, formándose el expediente número 16 de esta Comisión Dictaminadora.

II. CONSIDERANDOS.

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 63, 65 fracción VIII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34, 36 y 42 fracción VIII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Culturas y Artes, es competente para emitir el presente dictamen, por lo que en el ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

TERCERO. En la exposición de motivos de la proposición con punto de acuerdo citada en los antecedentes identificados con el numeral 1, el Diputado promovente mencionó que:

"La Guelaguetza es la máxima expresión cultural del pueblo de Oaxaca, un evento que exalta la diversidad y riqueza de nuestras tradiciones, lenguas, danzas, gastronomía y música, convirtiéndose en un símbolo de identidad para los oaxaqueños y en un atractivo cultural de relevancia nacional e internacional.

La música desempeña un papel fundamental en la celebración de la Guelaguetza, ya que acompaña las danzas, resalta la identidad de cada



LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA" región y refuerza la riqueza cultural de los pueblos originarios. En este sentido, es imprescindible reconocer el talento de las bandas de música, solistas y agrupaciones locales, quienes han sido guardianes y difusores del patrimonio musical de Oaxaca.

Dentro de este marco, la música desempeña un papel fundamental. Desde tiempos ancestrales, ha acompañado las festividades de los pueblos indígenas y mestizos, siendo un medio de expresión y comunicación, así como una forma de preservar la memoria colectiva. En Oaxaca, la música tradicional es un elemento identitario que da vida a las celebraciones comunitarias y refuerza el sentido de pertenencia entre los habitantes. Las bandas de viento, los solistas y otros músicos locales son parte esencial de este patrimonio, transmitiendo de generación en generación las melodías que forman parte del alma del Estado."

No obstante, también refiere que:

"A pesar de la importancia de la música en la cultura oaxaqueña, muchos artistas locales han enfrentado históricamente dificultades para acceder a escenarios que les permitan compartir su talento con un público más amplio. La creación de espacios específicos para bandas, músicos y artistas locales dentro de la Guelaguetza es una acción necesaria y justa que permitiría fortalecer la identidad cultural de Oaxaca y contribuir al desarrollo del sector artístico."

3

Por ello, el promovente resalta la necesidad de abrir de estos espacios y facilitar el acceso de las y los artistas locales, ya que esta acción "no solo beneficiaría a los músicos, sino que también fomentaría el turismo cultural y la derrama económica en las comunidades de origen de los artistas. Además, garantizaría la preservación y continuidad de géneros musicales tradicionales que, en algunos casos, se encuentran en riesgo de desaparición debido a la falta de apoyo y difusión.

Es importante reconocer que la Guelaguetza es un evento con una enorme proyección a nivel nacional e internacional, lo que la convierte en una plataforma inigualable para la promoción del talento oaxaqueño. Brindar mayor participación a músicos locales dentro de la festividad permitiría dar a conocer su trabajo en un escenario de gran visibilidad, generando oportunidades para su profesionalización y crecimiento artístico. Esta medida también reforzaría la autenticidad del evento, asegurando que la celebración siga reflejando fielmente la diversidad y el espíritu de los pueblos de Oaxaca.

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Asimismo, la inclusión de artistas locales en la Guelaguetza responde a la necesidad de democratizar los espacios culturales y garantizar que los beneficios de este evento lleguen a todos los sectores de la sociedad. La música y el arte deben ser accesibles para todos, y el Estado tiene la responsabilidad de fomentar políticas públicas que impulsen la participación activa de los artistas en eventos de alto impacto cultural. La Guelaguetza, como símbolo de la identidad oaxaqueña, debe ser un escaparate en el que se valore y fomente el talento de quienes han dedicado su vida a preservar y enriquecer la tradición musical del estado."

CUARTO. En síntesis, la proposición con punto de acuerdo en comento refiere que generar espacios específicos en los que bandas filarmónicas tradicionales, orquestas y conjuntos típicos, coros independientes y municipales, y solistas e intérpretes de las ocho regiones del estado puedan presentarse y compartir su arte con el público contribuirá a fortalecer el tejido cultural y social de Oaxaca, a reconocer la labor de sus artistas y a consolidar a la Guelaguetza como un evento verdaderamente inclusivo y representativo de la riqueza cultural del estado.

4

QUINTO. Esta Comisión dictaminadora considera que, en efecto, la cultura es un elemento fundamental que da forma a la identidad, la historia y el sentido de pertenencia de las personas dentro de una sociedad. No solo se refiere a las manifestaciones artísticas o a los modos de vida, sino también a los valores, tradiciones, lenguas y creencias que configuran una comunidad. El reconocimiento de la cultura como un derecho humano se ha consolidado en los últimos años como una cuestión de vital importancia para garantizar la dignidad y el bienestar de las personas.

Este derecho humano cobra especial relevancia en un país como México y sobre todo, en un estado como lo es Oaxaca, el corazón cultural de México, reconocido así por el ex presidente Andrés Manuel López Obrador y millones de turistas nacionales y extranjeros que nos visitan cada año, sin soslayar a las y los oaxaqueños que nos enorgullecemos de nuestra tierra con su infinito abanico de expresiones culturales y artísticas.



**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES**

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Oaxaca es el estado con mayor diversidad étnica de México, aquí habitan 16 pueblos indígenas: Amuzgo, Cuicateco, Chatino, Chinanteco, Chocholteco, Chontal, Huave, Ixcateco, Mazateco, Mixe, Mixteco, Náhuatl, Tacuate, Triqui, Zapoteco y Zoque; y alrededor de dos quintas partes de los habitantes de Oaxaca hablan lenguas originarias.

Específicamente en el mes de julio de cada año se lleva a cabo la fiesta cultural más grande de América Latina: la Guelaguetza.

La Guelaguetza es una de las festividades más emblemáticas y representativas del Estado de Oaxaca, que celebra la riqueza cultural, las tradiciones y la diversidad de nuestros pueblos. Esta festividad no solo es un evento turístico, sino que también y sobre todo, es un espacio de expresión cultural y comunitaria, de intercambio cultural y artístico que debe ser gestionado con un enfoque que priorice la identidad y el patrimonio cultural de Oaxaca.

En este sentido, es fundamental que, como refiere el promovente del exhorto que se analiza, el Comité Intersecretarial de la Guelaguetza genere o amplie los espacios destinados para que bandas filarmónicas tradicionales, orquestas y conjuntos típicos, coros independientes y municipales, así como solistas e intérpretes de las ocho regiones del estado, realicen sus presentaciones en la máxima fiesta de los y las oaxaqueñas. Ello en virtud de que en ocasiones se prioriza la presentación de artistas que, si bien, son comerciales y presuntamente imanes de turismo, no representan la esencia de la Guelaguetza.

Por lo tanto, con base en los antecedentes y las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión dictaminadora formula el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Culturas y Artes determina procedente que la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca apruebe la proposición con punto de acuerdo que se plantea, en términos de los antecedentes y considerandos vertidos en el presente dictamen.



**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES**

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Por lo expuesto y antes fundado, la Comisión Permanente de Culturas y Artes del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, somete a consideración del Pleno el siguiente Acuerdo:

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA.

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Comité Intersecretarial de la Guelaguetza 2025, a efecto de que se creen espacios destinados para que bandas filarmónicas tradicionales, orquestas y conjuntos típicos, coros independientes y municipales, y solistas e intérpretes de las ocho regiones del estado, realicen sus presentaciones en la máxima fiesta de los y las oaxaqueñas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

SEGUNDO. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales y administrativos procedentes.

Dado en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. - San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 09 de abril del año 2025.

**COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES DE LA LXVI LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**


DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
PRESIDENTA





LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"


DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA
INTEGRANTE


DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO
INTEGRANTE


DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO
SANTIAGO
INTEGRANTE

DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ
INTEGRANTE